



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 925-2025-UNF/CO

Sullana, 24 de octubre de 2025.

VISTOS:

Informe Nº 039-2025-UNF-VPAC de fecha 29 de agosto de 2025; Oficio Nº 793-2025-UNF-DGA de fecha 02 de setiembre de 2025; Informe Nº 590-2025-UNF-OAJ de fecha 13 de octubre de 2025; Oficio Nº 931-2025-UNF-DGA de fecha 14 de octubre de 2025; Informe Nº 3259-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 16 de octubre de 2025; Proveído Nº 5599-2025/UNF-OPP de fecha 16 de octubre de 2025; Oficio Nº 959-2025-UNF-P/DGA de fecha 20 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

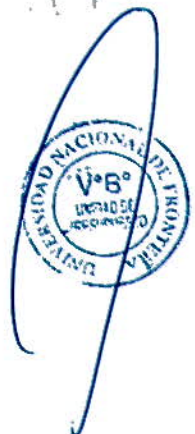
Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, con Informe N° 039-2025-UNF-VPAC, de fecha 29 de agosto de 2025, el Vicepresidente Académico hace de conocimiento a la Dirección General de Administración que, el pago correspondiente a los servicios prestados por los docentes durante el Ciclo de Nivelación 2025, por lo que, no configura doble percepción, por cuanto dichos servicios fueron ejecutados en el periodo comprendido entre el 27 de enero y el 31 de marzo del presente año, bajo la modalidad de locación de servicios, sin generar vínculo laboral ni estar sujeto a planilla, es decir, con anterioridad al inicio del contrato vigente registrado en el AIRHSP, y bajo una modalidad contractual distinto; por lo que, es pertinente proceder con el reconocimiento y el trámite del pago correspondiente a los docentes María Luz García Criollo, Andrés Amador Berrios Zevallos, Vladimir-Adolfo Juárez Ortiz, Juan Damián Icanaque Ordinola y Julio César Tiravanti Constantino, ya que, este pago constituye un derecho adquirido por los docentes, en virtud de la prestación real y comprobada del servicio.

Que, mediante Oficio N° 793-2025-UNF-DGA, de fecha 02 de setiembre de 2025, la Jefa de la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al reconocimiento de duda para el pago de servicios a los docentes que participaron en el ciclo nivelación 2025 - 0.

Que, con Informe N° 590-2025-UNF-OAJ, de fecha 13 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta atendible reconocer y autorizar el Pago de las prestaciones ejecutadas por enriquecimiento sin causa a favor de los docentes que prestaron sus servicios en la ejecución del Ciclo de Nivelación 2025-0, se ha desarrollado del 27 de enero al 21 de marzo de 2025, conforme lo previsto en el calendario académico correspondiente al año 2025 de la Universidad Nacional de Frontera. Previo a la emisión del acto resolutivo se deberá contar con la Certificación Presupuestal correspondiente, para lo cual deberá derivarse a la Oficina Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Oficio N° 931-2025-UNF-DGA, de fecha 14 de octubre de 2025, la Jefa de la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita certificación presupuestal para el reconocimiento de duda para el pago de servicios a los docentes que participaron en el ciclo nivelación 2025 - 0.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 3259-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 16 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a los docentes del Ciclo de Nivelación 2025 - 0, que representa la suma de S/ 10,800.00 (diez mil ochocientos con 00/100 soles), cuyo monto no supera el PIM sin certificar a nivel de fuente de financiamiento, meta, actividad operativa y partida de gasto, de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costos: 05. Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados, meta: 0018 Gestión del Programa, Actividad Operativa: 016 Gestión Administrativa de la Facultad, Especifica de Gastos: 2.3.2.9.1.1. Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales, Monto: S/ 10,800.00.

Que, mediante Proveído N° 5599-2025/UNF-OPP, de fecha 16 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante el cual emita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda por enriquecimiento sin causa a los Docentes del Ciclo Nivelación 2025 - 0 de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología; por el importe de S/ 10,800.00, para su revisión y continuidad de trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 959-2025-UNF-P/DGA, de fecha 20 de octubre de 2025, la Jefa de la Dirección General de Administración eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de reconocimiento de deuda a los docentes que participaron en el Ciclo de Nivelación 2025 - 0, con opinión de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 063-2025-SO-CO, de fecha 23 de octubre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RECONOCER el pago a los docentes que participaron en el ciclo de nivelación 2025 - 0 de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO	FACULTAD	MONTO (S/)	MES LABORADO
01	MARIA LUZ GARCIA CRIOLLO	INGENIERIA DE PROCESOS I	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	1,800.00	27 de enero al 21 de marzo de 2025
		DIBUJO DE INGENIERIA	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	1,800.00	27 de enero al 21 de marzo de 2025

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

02	ANDRÉS AMADOR BERRIOS ZEVALLOS	INGENIERIA DE PROCESOS II	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	1,800.00	27 de enero al 21 de marzo de 2025
04	JUAN DAMIAN ICANAQUE ORDINOLA	MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	1,800.00	27 de enero al 21 de marzo de 2025
05	JULIO CESAR TIRAVANTTI CONSTANTINO	CÁLCULO I	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	1,800.00	27 de enero al 21 de marzo de 2025
06	VLADIMIR ADOLFO JUAREZ ORTIZ	GEOMETRÍA DEPORTIVA	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	1,800.00	27 de enero al 21 de marzo de 2025

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 063-2025-SO-CO, de fecha 23 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el pago a los docentes que participaron en el ciclo de nivelación 2025 - 0 de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CURSO	FACULTAD	MONTO (S/)	MES LABORADO
01	MARIA LUZ GARCIA CRIOLLO	INGENIERIA DE PROCESOS I	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	1,800.00	27 de enero al 21 de marzo de 2025
		DIBUJO DE INGENIERIA	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	1,800.00	27 de enero al 21 de marzo de 2025
02	ANDRÉS AMADOR BERRIOS ZEVALLOS	INGENIERIA DE PROCESOS II	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	1,800.00	27 de enero al 21 de marzo de 2025
04	JUAN DAMIAN ICANAQUE ORDINOLA	MICROBIOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	1,800.00	27 de enero al 21 de marzo de 2025
05	JULIO CESAR TIRAVANTTI CONSTANTINO	CÁLCULO I	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	1,800.00	27 de enero al 21 de marzo de 2025
06	VLADIMIR ADOLFO JUAREZ ORTIZ	GEOMETRÍA DEPORTIVA	Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología	1,800.00	27 de enero al 21 de marzo de 2025

Página | 5

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Porfirino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Augusto Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL